

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 27 de junio de 2025

Abogado
AGUSTÍN ENCINA
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

**REF.: ID N° 464295– LPN N° 32/2025 - SERVICIO DE SOPORTE PARA
DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.-**

Me dirijo a Usted a fin de responder a las observaciones realizadas en el marco de la verificación de la convocatoria de referencia.

En conocimiento de que la verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización de éste, esta Convocante es del parecer que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de ésta.

1- CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

- Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación***
El requisito podría resultar limitante/excluyente: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario:

Para el Lote N° 1: Demostrar experiencia en la prestación de servicios de desarrollo de modelos analíticos, diseño de análisis y/o construcción de tableros para la toma de decisiones con herramientas de ORACLE ANALYTICS SERVER//Demostrar experiencia en la prestación de servicios de soporte técnico para el desarrollo (construcción) de cubos con la herramienta ORACLE ANALYTICS SERVER//

Respuesta: Los requisitos han sido considerados por esta Convocante y resultan correctos a fin de asegurar la debida ejecución contractual por parte del oferente adjudicado, quien debe indefectiblemente demostrar al efecto en la etapa de evaluación experiencia suficiente en el objeto del llamado, ya que se trata de la contratación de un servicio de interés público. Los requisitos han sido establecidos de acuerdo a las necesidades de la Convocante, a las especificaciones técnicas, a la envergadura del servicio a ser contratado y son de posible cumplimiento por parte de las empresas del rubro.

En ese entendimiento, esta Convocante es del parecer que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones estipulados, es de su exclusiva responsabilidad, asegurando así las mejores condiciones y la obtención de los mejores resultados para el logro de las metas propuestas, tal y como lo sostiene el art. 52 de la Ley 7021 que expresa: ***“Las convocantes adoptarán los criterios de evaluación que se ajusten al procedimiento de contratación y a la naturaleza del contrato, pudiendo evaluar parámetros de cumplimiento, puntos o porcentajes o la combinación de ambos, para garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación...”***

Recordemos que es la Máxima Autoridad, en conocimientos de sus propias necesidades institucionales, la que aprueba el PBC con todos los requisitos incluidos en el mismo, siendo así, no se puede únicamente considerar un criterio subjetivo para la eliminación o modificación de requisitos sin al menos la debida

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

explicación fundada y razonada del motivo objetivo de la retención; por lo que, se solicita la publicación del llamado con los requisitos establecidos bajo su responsabilidad por esta convocante.

2- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso.

Comentario:

La Resolución por la cual se aprueba el PBC y se autoriza la realización del llamado no se encuentra firmado por la máxima autoridad institucional ni el Secretario General o fedatario de la institución para autenticar un documento oficial (se encuentra firmada por Gerardo Miguel Meza Cáceres) pero en el documento remitido no se menciona que la misma es encargada de despacho de la secretaria general) //

Respuesta: Al respecto, se aclara que el funcionario Gerardo Miguel Meza es Secretario General del BCP, conforme se puede observar en la resolución de designación que se adjunta a la resolución de aprobación del PBC y la convocatoria.

1. Datos de Licitación

Comentario:

Dictamen técnico: Solicitamos a la convocante ajustar el documento a la normativa vigente: en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. Suprimir partes del PBC que se encuentran en el Dictamen//

Respuesta: En atención al punto observado, se deja constancia que la Convocante ha elaborado el Dictamen Técnico en cumplimiento del artículo 40 de la Resolución DNCP N° 230/2025, teniendo como base la Circular DNCP N° 27/24.

Al respecto, es importante señalar que la Circular DNCP N° 27/24 establece claramente que el modelo de Dictamen Técnico **“es de carácter orientativo”** y que **“las convocantes podrán ajustarlo conforme a la particularidad de los requerimientos solicitados”**. Esta flexibilidad está expresamente prevista para permitir a las entidades convocantes incluir argumentaciones técnicas necesarias, incluso si posteriormente estas deben formar parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En dicho sentido, se ruega a la verificación considerar las directrices dispuestas en el propio modelo de Dictamen Técnico emitido por la DNCP, que dice:

DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.
(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

(Este modelo de dictamen es de carácter orientativo y deberá completarse de acuerdo a los requisitos exigidos en cada procedimiento de contratación. Las redacciones son libres y las convocantes podrán ajustarlo conforme a la particularidad de los requerimientos solicitados. Los campos que contengan el símbolo () son obligatorios).*

Estos datos técnicos fueron provistos por los responsables del área técnica requirente para que sirvan de insumo en la elaboración del PBC, por tanto, corresponde que dichas informaciones sean incluidas dentro

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

del Dictamen Técnico elaborado por los mismos. En ese contexto, las cláusulas observadas forman parte de una fundamentación técnica indispensable que sustenta los requerimientos establecidos en el procedimiento de contratación, y cuya inclusión busca dar mayor claridad, objetividad y respaldo técnico a las exigencias incluidas en el PBC, sin que ello signifique una superposición documental indebida.

Por tanto, se considera que el Dictamen Técnico presentado cumple con el propósito establecido en la normativa vigente, respaldando técnicamente las especificaciones solicitadas, sin contravenir las disposiciones señaladas por la DNCP. Así también, **este Dictamen cumple con todas las informaciones solicitadas en los campos obligatorios indicados con un asterisco (*) en la Circular DNCP N° 27/24.**

En caso de que se mantenga la observación favor aclarar específicamente en qué normativa legal se basa y en qué sentido afecta la inclusión de más cláusulas. Asimismo, podrían emitir una nueva Circular actualizando lo exigido por la verificación.

1. Datos de Licitación

Comentario:

PBC: *El plazo para reparar o reemplazar bienes o para subsanar servicios será de:.....Solicitamos a la convocante completar//*

Respuesta: Al respecto, se aclara a la verificación que dicha cláusula del PBC se encuentra debidamente completada, conforme se observa a continuación:

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

El plazo para reparar o reemplazar bienes o para subsanar servicios será de: El establecido en cada caso por el BCP en la nota escrita de requerimiento a ser remitida al Proveedor.

Este mismo texto ha sido utilizado en todos los PBC de la institución aprobados y publicados en el presente ejercicio, por ser el más adecuado y el que se ajusta mejor a las necesidades de la contratación. Esto puede evidenciarse en los ID: 463924, 463918, 464075, 464254, 464235, etc.

Por lo expuesto, esta Convocante es del parecer que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones estipulados, **es de su exclusiva responsabilidad**, asegurando así las mejores condiciones y la obtención de los mejores resultados para el logro de las metas propuestas.

1. Datos de Licitación

Comentario:

PBC: *Solicitamos a la convocante ajustar el punto Indicadores de Cumplimiento de Contrato ajustarse al instructivo//*

Respuesta: Al respecto, se indica que la Convocante ha definido: *Documentos de solicitud de los bienes/servicios al Proveedor, si correspondiere, y Conformidad del área técnica administradora del contrato*, como Indicadores de Cumplimiento de Contrato, por ser los más adecuados y los que se ajustan mejor a las necesidades de la contratación.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Por otro lado, se sostiene que de conformidad a la naturaleza del llamado y al plan de prestación de los servicios establecido, no resulta conveniente para las necesidades e intereses de esta Convocante establecer una fecha exacta de presentación en el indicador, siendo lo ideal que se establezca de acuerdo con el plan de prestación y el cronograma de pagos indicados en el PBC.

Estos mismos Indicadores de Cumplimiento de Contrato han sido establecidos en todos los PBC de la institución aprobados y publicados en el presente ejercicio, por ser los más adecuados y los que se ajustan mejor a las necesidades de la contratación. Esto puede evidenciarse en los ID: 464305, 463918, 464075, 464254, 464235, etc.

Por lo expuesto, esta Convocante es del parecer que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones estipulados, **es de su exclusiva responsabilidad**, asegurando así las mejores condiciones y la obtención de los mejores resultados para el logro de las metas propuestas.

2. Documentos del SICP

No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

Comentario:

Lote 1: Solicitamos a la convocante ampliar el fundamento por el cual no se puede utilizar la combinación de fuentes //

Respuesta: La justificación y/o fundamentación de porqué no se ha podido realizar la combinación de fuentes exigida en el Lote N° 1, se encuentra ampliamente explicada en el Dictamen UOC incluido en la Planilla referencial remitida, conforme se observa en la siguiente captura:

Dictamen UOC: con base en los datos proporcionados por el área técnica incluidos en la presente planilla, los documentos respaldatorios adjuntos y el método indicado por la misma, esta Unidad Operativa de Contratación señala que la metodología utilizada a fin de determinar el precio referencial ha sido la especificada en la columna "Procedimiento/Método".
Las fuentes obtenidas por el área técnica se detallan en la presente planilla.
Se menciona que debido a la especialidad del servicio a ser contratado en el Lote N° 1, consistente en Servicio de desarrollo e implementación de modelos analíticos y explotación de datos para la toma de decisiones, no ha sido posible obtener más fuentes de la ya indicada en la planilla de precios referenciales, habiéndose solicitado presupuesto a otras cuatro empresas según consta en los correos adjuntos a la planilla. Además, tampoco se ha podido obtener precios de contrataciones de otras instituciones, páginas web, publicaciones, catálogos u otros; por lo que se obtiene el precio referencial en virtud de lo establecido en el Anexo de la RES. DNCP N° 454/2024 que dice: "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia".

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Fecha: 2025.06.02 13:26:35 -0300'

De acuerdo a lo indicado en el Dictamen de precios, se ha solicitado presupuesto a otras cuatro empresas del rubro, y éstas no han respondido a la solicitud. Se adjuntan dichos correos de solicitud a los documentos respaldatorios. Así también, el servicio solicitado en el mencionado lote no cuenta con contratación anterior realizada por la convocante, ni tampoco precios de contrataciones de otras instituciones, páginas web, publicaciones, catálogos u otros. Por estos motivos, se ha obtenido el precio referencial en virtud de lo establecido en el Anexo de la Res. DNCP N° 454/2024.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

3- RECORDATORIO

1. “General. Responsabilidad de la Convocante”

Respuesta: Se tendrán en cuenta las consideraciones indicadas.

Se ruega considerar la necesidad de nuestra Institución de contar con el servicio objeto de la contratación cuanto antes y nos ponemos a vuestra disposición en el correo *uoc@bcp.gov.py* o en la línea telefónica 619 2235/2022 ante cualquier duda, a efectos de no ser objeto de una nueva retención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

Directora
Unidad Operativa de Contratación